



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

**DECRETO ALCALDICIO**

Nº 3746

**VISTOS:**

- A. La necesidad de crear espacios de esparcimiento en el ámbito, cultural y social en la comuna y formular actividades de promoción y participación comunal.
- B. Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- C. Sentencia de proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N°280-2024 donde se establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- D. Decreto Presupuestario N°71 del 24 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto Municipal año 2023 y sus diferentes ítems.
- E. Decreto Alcaldicio N°3303 del 25.10.23 que delega firma al administrador municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- F. Decreto Alcaldicio N°3654 del 16.11.23 que establece el cuadro de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- G. Certificado de disponibilidad N° 1213 del 07 de noviembre de 2025, emitido por la Dirección de Finanzas.
- H. Oficio N° 2253 de la Dirección de Desarrollo Comunitario autorizado por Alcaldía.
- I. Programa de la actividad.

**CONSIDERANDO:**

Que, La actividad es enfocada en Las agrupaciones de bailes religiosos de la comuna sin fines de lucro, realizaran una actividad abierta para toda la comunidad, compuesta por familias, niños, jóvenes y adultos quien a través de sus danzas muestran la cultura y su fe.

**DECRETO:**

- 1.- **RATIFIQUESE**, como actividad municipal “Festividad Baile María Reina”, a realizarse el día 09 de noviembre de 2025, desde las 10.00 a 19.00 horas, en Capilla Laura Vicuña de Concón.
- 2.- **SOLICÍTESE**, previamente la disponibilidad presupuestaria, para realizar cualquier gasto asociado a esta actividad y la colaboración de las distintas oficinas.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

FRV/AGA/ctt

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Dirección de Control
4. Dirección de Desarrollo Comunitario
5. Eventos

**APROBACIÓN CON ALCANCE**

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

